

Expediente: **445/21**

Carátula: **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ YAPUR ANA KARINA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **11/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - YAPUR, ANA KARINA-DEMANDADO

27257195312 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR

27257195312 - OLIVERA, LORENA NATALIA-POR DERECHO PROPIO

20207066800 - SRUR, EDUARDO FEDERICO-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 445/21



H106039057991

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ YAPUR ANA KARINA s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 445/21.

Proveyendo escrito **OTROS - POR: OLIVERA, LORENA NATALIA - 09/04/2026 14:21**

San Miguel de Tucumán, 10 de abril de 2026. 1) Téngase presente la documentación adjuntada.- 2) Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de \$ 37086.13 en concepto de honorarios (monto resultante de los honorarios brutos - \$ 40311.01 - menos el 8% - \$ 3224.88 - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° 562209557674872 perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta de la letrada **LORENA NATALIA OLIVERA - M.P. N°10427**, CUIT N° 27-25719531-2, radicada en el banco **CIUDAD**, C/A N°: 410100068716701, CBU N° 0290101110000687167011, de titularidad de la letrada, siempre y cuando se encuentre a su nombre.- 3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562209557674872 el importe de \$ 7255.98 correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por \$ 4031.10 y \$ 3224.88 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y de la letrada respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados a la letrada **LORENA NATALIA OLIVERA - M.P. N°10427**, CUIT N° 27-25719531-2, a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.- 4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.- PSA - 445/21

Se confeccionó oficio digital.

Actuación firmada en fecha 10/04/2026

Certificado digital:

CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

Certificado digital:

CN=BAZAN PEREZ Hector Hugo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20245538058

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.